

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Jaén, correspondiente al ejercicio 2003.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excma. Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad.
- Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad.
- Directora del Secretariado de Formación y Apoyo a la Calidad.
- Directora del Secretariado de Evaluación de Servicios.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro

ANEXO I

2 Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada

Responsable de la beca: Doña María José León Guerrero.

Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO9001:2000.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. UNO DE SEVILLA

EDICTO de 8 de octubre de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, núm. 1 de Sevilla, dimanante de medidas sobre hijos de uniones de hecho 51/2006.

NIG: 4109142C20060000091.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 51/2006. Negociado:

De: Doña Desiré Macarena Jurado Álvarez.

Procurador: Sr. Víctor Alberto Alcántara Martínez.

Contra: Don David Diáñez Galán.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 51/2006 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla a instancia de Desiré Macarena Jurado Álvarez contra David Diáñez Galán, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 36/07

En Sevilla a 4 de julio de 2007.

Vistos por mi doña María Eulalia Blat Peris, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Uno de Sevilla y su partido los presentes autos de Juicio Verbal núm. 51/2006 promovidos a instancia de doña Desiré

Macarena Jurado Álvarez representada por el Procurador Sr. Alcántara Martínez contra don David Diáñez Galán, declarado en rebeldía, interviniendo el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Alcántara Martínez en nombre y representación de doña Desiré Macarena Jurado Álvarez contra don David Diáñez Galán declarado en rebeldía, debo declarar y declaro lo siguiente: 1) que la guarda y custodia de la menor sea atribuida a doña Desiré Macarena siendo la patria potestad compartida; 2) que no se establece régimen de visitas a favor del padre; 3) en concepto de alimentos el padre satisfará a favor de su hija la cantidad de 120 euros mensuales en la cuenta que a tales efectos designe la actora. Esta cantidad deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizable conforme al IPC.

Los gastos extraordinarios de la menor serán sufragados por mitad entre ambos progenitores

No ha lugar a efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a lo demandado David Diáñez Galán, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de octubre de dos mil siete.-
El/la Secretario.